

**UZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2019-00969-00 Proceso ejecutivo de EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA. contra ANGEL MAURICIO CHIQUIZA PIRAQUIVE.

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo de EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA. contra ANGEL MAURICIO CHIQUIZA PIRAQUIVE, por PAGO TOTAL de la obligación y las costas.

**SEGUNDO: LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia a los correos electrónicos de la apoderada de la parte ejecutante

**TERCERO:** De existir dineros para este proceso, hágase entrega a quien le fueron retenidos, siempre y cuando no exista embargo de remanente.

**CUARTO: ARCHIVAR** el expediente en forma definitiva.

**NOTIFÍQUESE,**

  
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 163 Hoy dieciséis (16) de  
diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria,*

*Diana María Acevedo Cruz.*